



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Magdalena
Cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

VERBAL – RCE - AT
47.001.31.53.005.2020.00013.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

En este proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO promovido por LUZ MARINA ROJANO RAMÍREZ contra JAIRO ÁLVAREZ CHACÓN y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A., se procede a adoptar medidas de saneamiento para evitar la paralización del proceso.

II. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el informe secretarial, en el presente asunto se encuentra aportado auto de fecha 9 de mayo de 2023, mediante el cual se dispuso fijar fecha de audiencia y correr traslado de las pruebas documentales recibidas.

No obstante, dicha providencia no fue notificada mediante inclusión en estado. La anterior circunstancia, conduce a adoptar las medidas necesarias para la realización de la diligencia.

Ahora, teniendo en cuenta que por secretaría se surtió el respectivo traslado, en esta oportunidad sólo se procederá a notificar la fecha elegida mediante providencia del 9 de mayo de 2023.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

III. RESUELVE:

1. En este proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO promovido por LUZ MARINA ROJANO RAMÍREZ contra JAIRO ÁLVAREZ CHACÓN y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A., Reprogramar la audiencia de instrucción y juzgamiento, para el día 31 de agosto de 2023, a las 9:00 a.m., la cual se llevará a cabo de forma presencial en la sala de audiencias asignada a ese despacho.
2. Adviértasele a las partes el deber de hacer concurrir a sus testigos a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA